



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11389

Martes 10 de Enero de 2012

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2011 - Res. Nº II-01	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2011 - Res. Nº 002 a 005	2-4
Secretaría de Trabajo	
Año 2011 - Res. Nº 285	4
Secretaría de Cultura	
Año 2011 - Res. Nº XVII-01	4
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2012 - Res. Nº XXV-01	4-5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2011 - Res. Nº XVI-01 y XVI-02	5
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2011 - Res. Nº 1044 a 1060, 1063, 1065 a 1068, 1071 a 1112 y 1115	5-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-01 27-12-11

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO (DNI Nº 23.709.702 – Clase 1974) cargo Jefe Departamento Ejecución Presupuestaria, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 27 de diciembre de 2011 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto Nº 171/95, modificado por Decreto Nº 1913/05 y Decreto Nº 1266/07 conforme Dictamen Nº 033-F.E.-1998, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 002 29-12-11

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$173.509,33) en concepto del septuagésimo segundo (72°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.961,43) en concepto del septuagésimo segundo (72°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.-

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 02/01/2012 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	72° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski,			
Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.362,90	222,47	1.585,37
Fondo Para el Desarrollo Productivo	8.233,11	1.343,89	9.577,00
Fernando Javier Gadano	3.476,97	567,55	4.044,52
Obra Social para la Actividad Docente	136.088,65	22.213,79	158.302,44
Total	149.161,63	24.347,70	173.509,33

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/01/2012 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	72° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	991,92	161,91	1.153,83
Passerini, Ricardo Enrique	1.653,19	269,85	1.923,04
Videau, Teresa Margarita	2.479,78	404,78	2.884,56
Total	5.124,89	836,54	5.961,43

Res. Nº 003 29-12-11

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$110.470,61) en concepto del cupón Nº 22 (veintidós) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.-

Artículo 2°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de 1,613920 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.-

Artículo 3°.- Páguese la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.739.250,94) en concepto del cupón Nº 22 (veintidós) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.-

Artículo 4°.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 4,034800 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.-

Artículo 5°.- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el cupón, multiplicado por el factor de conversión de dólares a pesos de 1,40 y por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) correspondiente al día inmediato anterior al de su presentación, excepto en los casos que sean presentados los

cupones N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de amortización, con fecha posterior al 1° de enero de 2005, al 1° de julio de 2005, al 1° de enero de 2006, al 1° de julio de 2006, 1° de enero de 2007, 1° de julio de 2007, 1° de enero de 2008, 1° de julio de 2008, 1° de enero de 2009, 1° de julio de 2009, 1° de enero de 2010, 1° de julio de 2010, 1° de enero de 2011, 1° de julio de 2011 y 1° de enero de 2012, respectivamente, los que serán computados al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 225/04-EC, en el caso del cupón N° 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 152/05-EC, en el caso del cupón N° 9, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 277/05-EC, en el caso del cupón N° 10, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 148/06-EC, rectificada por su similar N° 159/06-EC, en el caso del cupón N° 11, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 288/06-EC, en el caso del cupón N° 12, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 164/07-EC, en el caso del cupón N° 13, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 011/07-EC, en el caso del cupón N° 14, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 136/08-EC, en el caso del cupón N° 15, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 276/08-EC, en el caso del cupón N° 16, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 104/09-EC, en el caso del cupón N° 17, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 230/09-EC, en el caso del cupón N° 18, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 119/10-EC, en el caso del cupón N° 19, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 276/10-EC, en el caso del cupón N° 20, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 141/11-EC, en el caso del cupón N° 21 y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 22.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 \$678.906,25; Subparcial 2 \$2.060.344,69 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 \$110.470,61 por la porción correspondiente a los intereses – Ejercicio 2011.-

ANEXO I

CECADI

Servicio vencimiento 01/01/12

a) Cupón de intereses

Saldo en U\$S:	1.357.812,50
Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02):	1.900.937,50
CER al 02/01/2012:	2,8820
Saldo pesificado con CER	5.478.501,88
Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02):	110.470,61
Total a Pagar \$:	110.470,61

Intereses de la lámina:	68.448,63
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	1,613920
b) Cupón de Amortización	
Amortización en U\$S	678.906,25
Amortización a pagar en \$:	2.739.250,94
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:	4,034800

Res. N° 004

29-12-11

Artículo 1°.- Determinase como beneficiarios de la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida por Decreto N° 2012/11 al personal de los Servicios Administrativos Financieros de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, y abónese con el veinte puntos porcentuales (20%) del salario básico, al personal detallado en el listado que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 y SAF:91.-

ANEXO I

Dirección General de Administración

GALDAMEZ, Mariela Isabel
 OROZCO, Haydé
 CARBONE, Valeria Andrea
 GONZALEZ MANCILLA, Yanina Jessica
 ALVELO, Sergio Damián
 BELTRÁN, Mirta Graciela
 ZABALA, Cristian Alejandro
 NAHUELQUIR, Beatriz
 CHICAHUALA, Angel Jesús
 URREA, Juana Ercilia
 SANCHEZ, Germán Daniel
 FERNANDEZ, Gonzalo Antonio
 GODOY, Yamila Mercedes
 DOWNIE, Laura Analía
 BARCELONA, Cristian Martín
 AVILA, Rubén Oscar
 GARRIDO, Ana Estela
 PICON, Anita Cristina

Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda

QUIROGA, Ernesto
 CONTRERAS, Tito Otmar
 JOFRE, Sandra
 LECHOFF, Ana María
 JULIO, Maria Alejandra
 MOURE, Beatriz

FERNANDEZ, Luciana
OROZCO, Patricia
SOCINO, Claudia Mabel

Res. N° 005 **29-12-11**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por intermedio de su Intendente señor Ricardo SASTRE, resultando responsable del cobro, administración y rendición del presente aporte económico destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores de la firma Harengus S.A.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 96 – Actividad 01 – Partida 5.7.6. - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 285 **30-11-11**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 777.750,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPANANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de DICIEMBRE de 2011.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 40.950,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00), el de RAWSON la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) y el de TRELEW la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS (\$ 100.350,00), de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con

lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.011.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-01 **19-12-11**

Artículo 1°: Acéptase a partir del 01 de enero de 2012, la renuncia presentada por la agente Susana Noemí BUSTOS (M.I. N° 10.147.254 – Clase 1953) al cargo de Jefe de Departamento Artesanías – Jerárquico II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura, en el que fuera designada mediante Decreto N° 75/03, a partir del 01 de enero de 2012.

Artículo 2°: Abóñese a la agente Susana Noemí BUSTOS (M.I. N° 10.147.254 – Clase 1953) treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural – Ejercicio 2011.

AÑO 2012

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° XXV-01 **03-01-12**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 8 de septiembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, diez (10) horas cátedras mensuales, Nivel Superior a los docentes Omar Antonio MOLLO (M.I. N° 16.247.325 – Clase 1963), Néstor Guillermo NÁPOLI (M.I. N° 14.757.154 – Clase 1962), Carla Vanesa SILVETTI NÁPOLI (M.I. N° 26.067.341 – Clase 1977) y Dora Sonia Anhaly SERANTES (M.I. N° 14.301.008 – Clase 1960), quienes llevarán a cabo la propuesta del Postítulo "Especialización Superior en Desarrollo Local y Regional, con Orientación en Formulación y Gestión de Proyectos Productivos", dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, el pago de diez (10) horas cátedras mensuales, Nivel Superior a los docentes Omar Antonio MOLLO (M.I. N°

16.247.325 – Clase 1963), Néstor Guillermo NÁPOLI (M.I. N° 14.757.154 – Clase 1962), Carla Vanesa SILVETTI NÁPOLI (M.I. N° 26.067.341 – Clase 1977) y Dora Sonia Anhaly SERANTES (M.I. N° 14.301.008 – Clase 1960), quienes llevarán a cabo la propuesta del Postítulo “Especialización Superior en Desarrollo Local y Regional, con Orientación en Formulación y Gestión de Proyectos Productivos”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – S.A.F. 66 – Programa 16 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Popularización de la Ciencia y la Tecnología, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-01 19-12-11

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de funciones de la agente ALMONACID, María José (D.N.I. N° 92.852.446 – Clase 1986), en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, desde el 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la agente ALMONACID, María José (D.N.I. N° 92.852.446 – Clase 1986), quien cumple funciones administrativas – Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Res. N° XVI-02 19-12-11

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente PERON, Juan Domingo (D.N.I. N° 14.075.642 – Clase 1960) a partir del 10 de diciembre de 2011, al cargo Director Zona Sur – Agrupamiento Personal Jerárquico – Categoría 18 – Clase I del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1044 08/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mabel Maria da SILVA COSTA, D.N.I. N° 13.564.506, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1045 08/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nirvia Magdalena SUAREZ, D.N.I. N° 12.047.563, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1046 08/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Claudia Inés de LEON, D.N.I. N° 10.738.776, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1047 08/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Juana María BELLLO, D.N.I. N° 6.554.615, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1048 08/11/11

Artículo 1°) OTORGAR al Sr. René Manuel ARIAS, D.N.I. N° 12.353.169, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1049 08/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Oscar NOVOA, D.N.I. N° 4.641.940, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Nacional N° 24241.-

Res. N° 1050 08/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Patricia BOTANA, D.N.I. N° 6.428.841, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1051 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR ,JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosa Amelia CABRAL, D.N.I. N° 10.775.711, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2011.-

Res. N° 1052 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elena Lilia PALUDI, D.N.I. N° 10.736.460, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1053 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Aida Beatriz PERUZOTTI, D.N.I. N° 11.474.532, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1054 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Herminia CAMACHO, L.C. N° 5.495.169, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1055 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Erica Mariel HUILIPAN HERMOSILLA, D.N.I. N°

22.999.021, a Diego Gabriel IGNACIO, D.N.I. N° 33.773.165 -con vencimiento al: 21/09/2015 siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, a Sebastián Elías IGNACIO, D.N.I. N° 37.994.218 -con vencimiento al: 19/09/2012, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, a Lorena Paola IGNACIO, D.N.I. N° 40.208.433 -con vencimiento al: 23/08/2016, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Nelson Adrián IGNACIO D.N.I. N° 49.128.455 -con vencimiento al: 16/03/2027, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Erica Mariel HUILIPAN HERMOSILLA y a Diego Gabriel, Sebastián Elías, Lorena Paola y Nelson Adrián IGNACIO, en carácter de mujer unida de hecho e hijos respectivamente del Sr. Juan Mauricio IGNACIO, D.N.I. N° 10.154.781, fallecido el 24 de abril de 2011.-

Artículo 3°) El haber mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1056 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Myriam Martha MUCHNIK, L.C N° 2.951.795, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Armando Néstor KNISCHNIK, D.N.I. N° 7.311.462, ocurrido el 31 de agosto de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1057 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Lidia Edith SANDOVAL, D.N.I. N° 18.238.134 y a Natalia Elizabeth LLOYD, D.N.I. N° 34.765.592 -con vencimiento al: 30/06/11-, por haber perdido la condición de estudiante.-

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Lidia Edith SANDOVAL y a Natalia Elizabeth LLOYD en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente del Sr. Sergio Norman LLOYD, D.N.I. N° 16.693.633, fallecido el 14 de diciembre de 2010.-

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1058 **08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Adelia del Carmen MILLACHEO CARTES, D.N.I. N° 92.382.407, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Gilberto VERA, D.N.I. N° 10.028.066, ocurrido el 01 de septiembre de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1059**08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Olga JONES, L.C. N° 2.050.470: el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Víctor Giacomo MANGINI, D.N.I. N° 7.312.454, ocurrido el 13 de septiembre de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1060**08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Leticia Teresa MOSSO, D.N.I. N° 10.872.635, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1063**08/11/11**

Artículo 1°) RECHAZAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, la pretensión formulada por la señora Mercedes Anahí AMED, D.N.I. N° 14.738.817, quien solicita el beneficio de Jubilación Especial para Trabajador con Hijo con Discapacidad.-

Artículo 2°) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° -Ley Provincial XVIII - N° 32).-

Res. N° 1065**08/11/11**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la Señora María de los Ángeles SOLIVELLA, D.N.I. N° 12.175.373, mediante Resolución N° 201/10.-

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, teniendo en cuenta la fecha del reclamo y las normas referidas a la prescripción, esto es 01 de enero de 2010.-

Res. N° 1066**08/11/11**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por el señor Juan Manuel VALDARENAS, D.N.I. N° 12.209.088, en el marco de la Ley XVIII - N° 39.-

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° -Ley XVIII – N° 32).-

Res. N° 1067**08/11/11**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Inés SUAREZ ALVAREZ, D.N.I. N° 17.684.072, contra la Resolución N° 563/11.-

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (artículo 9° -Ley XVIII – N° 32). -

Res. N° 1068**08/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Edith SEITUNE, D.N.I. N° 10.800.500, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1071**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - W32, a la Sra. Nieves SEPULVEDA, L.C. N° 0.720.166, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Estanislao FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.310.775, ocurrido el 26 de agosto de 2011. -

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1072**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Asain AYUL, D.N.I. N° 5.346.071, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Zulema De La LLAMA, L.C. N° 3.936.685, ocurrido el 12 de septiembre de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1073**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Elba Rosa MORA, D.N.I. N° 12.818.978 y a Lucas Matías Nazareno LARA, D.N.I. N° 35.383.817 -con vencimiento al: 09/11/2016, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Elba Rosa MORA y a Lucas Matías Nazareno LARA en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del Sr. Federico LARA, D.N.I. N° 7.615.452, fallecido el 20 de julio de 2011.-

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1074 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Wilda ACOSTA, D.N.I. N° 3.242.462, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Horacio Diego CONTRERA, D.N.I. N° 5.651.014, ocurrido el 18 de julio de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1075 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Lucio PANICCIA, D.N.I. N° 5.413.521, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Gloria Margarita MAHIEU, L.C. N° 2.796.279, ocurrido el 09 de septiembre de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1076 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Alberto Abelardo ARIGONI, D.N.I. N° 4.307.128, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Emma Susana CURA CARAM, L.C. N° 1.176.592, ocurrido el 26 de agosto de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1077 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Lizete GAGO PEREIRA, Cédula de Identidad de la Policía Federal N° 12.820.267, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Francisco AGUILA, D.N.I. N° 7.318.794, ocurrido el 29 de agosto de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1078 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Elsa CAYUMAN, L.C. N° 5.783.093, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José Roberto PEREZ, D.N.I. N° 6.693.892, ocurrido el 11 de septiembre de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1079 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al Sr. Manolo Tomas FERRER PRIETO, D.N.I. N°

93.601.271, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Adela MORALES, D.N.I. N° 4.592.113, ocurrido el 24 de agosto de 2011.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1080 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mabel Elisa OLIVERA, D.N.I. N° 10.147.398, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1081 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Ester RUEDA, D.N.I. N° 12.990.723, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1082 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adela LARENA, L.C. N° 6.130.774, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. -

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1083 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Celedonio RAILEF, D.N.I. N° 7.817.015, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de octubre de 2011.-

Res. N° 1084 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Eduardo Ernesto RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.821.687, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1085 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirta Isabel HARO, D.N.I. N° 16.616.278, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 1086 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Delia Libertad CEJAS, D.N.I. N° 6.376.893, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1087 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Alberto TAPIA, D.N.I. N° 5.413.114, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1088 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Alberto TAHA TAHA, D.N.I. N° 8.258.352, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1089 21/11/11

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio de Jubilación por Invalidez otorgado en el marco de la Ley XVIII - N° 32, mediante la Resolución N° 1427/03, a la señora Stella Maris CALDEVILLA, D.N.I. N° 13.564.983.-

Artículo 2°) A los fines del pago de las diferencias dinerarias, abonar las que resultaran desde el 22-12-2008, conforme lo estipulado en el Artículo 114° de la Ley XVIII - N° 32, en materia de prescripción.-

Res. N° 1090 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Alberto WEBER, D.N.I. N° 8.211.564, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1091 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Rubén Renee SUQUIA, D.N.I. N° 5.413.844, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 1092 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Sonia Beatriz ALI, L.C. N° 5.999.438, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 1093 21/11/11

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por el señor Fernando Alberto CHABRUX, D.N.I. N° 12.041.610, en el marco de la Ley XVIII - N° 39.-

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).-

Res. N° 1094 21/11/11

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Alberto José Mateo DEFOSSE, D.N.I. N° 7.644.337 y a Nehuen Duham DEFOSSE, D.N.I. N° 34.765.650 -con vencimiento al: 03/10/2015, siempre que acredite los requisitos del artículo: 48° del referido plexo normativo-

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a nombre de Lautaro DEFOSSE, D.N.I. N° 32.538.364.-

Artículo 3°) El beneficio se otorga, al señor Alberto José Mateo DEFOSSE y a Nehuen Duham DEFOSSE, en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente de la Sra. María Cristina HELANDER, L.C. N° 5.948.839, fallecida el 28 de julio de 2011.- Artículo 4°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1095**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Modesto Claudio OÑATE, D.N.I. N° 7.615.013, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1096**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nelida Beatriz GONZALEZ, L.C. N° 5.740.846, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1097**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Graciela DALLIA, D.N.I. N° 10.597.931, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. Alicia Graciela DALLIA, treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento sesenta y dos con cuarenta y siete (\$162,47), con imputación a la deuda de pago de aportes por «Comisión de «Servicios FONAVI», y según el convenio suscripto, obrante a fs. 25/27 del expediente N° 2770/11.-

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1098**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lina CARRASCO, D.N.I. N° 10.140.185, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1099**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Defa Emelina VIGUERAS, D.N.I. N° 5.996.844, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 1100**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Julián CORRO, D.N.I. N° 5.413.572, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.- Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011. -

Res. N° 1101**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Baltazar SANDOVAL, D.N.I N° 7.814.355, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 1102**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adelina Vrigida NEIRA, D.N.I. N° 10.768.848, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 1103**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Onen Alicia DIAZ, D.N.I. N° 10.195.107, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1104**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ramón Orestes BUSTOS, D.N.I. N° 8.035.923, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1105**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María del Carmen THORP, L.C. N° 6.204.723, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 1106**21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Blas BRIONES, D.N.I. N° 7.327.969, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1107 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Gloria Marina NOVAK, D.N.I. N° 10.070.256, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1108 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR ,JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Susana CEPEDA, D.N.I. N° 10.824.297, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional 24241.-

Res. N° 1109 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lilian Gladys MARTINEZ, D.N.I. N° 10.075.829, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 1110 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Olegario Abel CHINGOLEO, D.N.I. N° 7.813.862, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1111 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Noemí MIGUENS, D.N.I. N° 10.515.334, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1112 **21/11/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María CURILLAN, D.N.I. N° 6.070.706, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1115 **02/12/11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Norberto Amilcar SIMBOLI, D.N.I. N° 7.815.187, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de Ley Nacional N° 24241.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, sito en H. Irigoyen N° 650 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos los bienes

dejados por el causante, Sr. EDELMIRO JORGE CRESPO, en los autos caratulados: "CRESPO, EDELMIRO JORGE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1388/11, que tramitan por ante este Juzgado. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-12 V: 12-01-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "MESA HUGO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 354/11 que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del la Secretaría Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten.-

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial

Sarmiento, Chubut, 21 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-01-12 V: 11-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ALEJO SANZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 09 de Noviembre de 2009.-

CRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-01-12 V 11-01-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 de la

Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados "FERRADA, RUPERTO y PEREZ, EMMA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 309/2011, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señores RUPERTO FERRADA y EMMA DEL CARMEN PEREZ para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.-

Sarmiento, Chubut, 06 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-01-12 V: 11-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALLISKI JORGE FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 29 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña EMIRA ROSA ZALAZAR para que se presenten en los autos caratulados: "ZALAZAR, EMIRA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 954/2011).-

Esquel, (Ch) 30 de Noviembre de 2011.-

Publíquense por tres días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. N° 505 "P.B" de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS CAROSSO

para que se presenten en los autos caratulados: "CAROSSO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 955/2011).-

Esquel (CH), 30 de Noviembre de 2011.-
Publiquense por tres días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MORETTI OCAMPO, GEMA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1782, Año 2011) , cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. GEMA AURORA MORETTI OCAMPO, DNI 20.567.882, para que en el plazo TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-12 V: 10-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 921/11 DGR de fecha 26/08/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 719/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SERVICIO TECNICO S.A. con CUIT 30-70710460-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-041210-8 con domicilio en 11 de Septiembre N° 1888 – 2140 Piso 9 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado el formulario CM03 del anticipo 12/04 ni los Formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, a la fecha de sus respectivos vencimientos ni el Formulario CM01 de incorporación de la Jurisdicción Chubut al Convenio Multilateral;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 984/2010 DCM, cuya notificación luce a fojas 2 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de seis (06) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de TREINTA (30) módulos;

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), equivalente a TREINTA (30) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente SERVICIO TECNICO SA con CUIT 30-70710460-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-041210-8, con domicilio en 11 de Septiembre N° 1888 – 2140 Piso 9 Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 09-01-12 V: 13-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BALANSUR S. A.
 Nº DE INSCRIPTO: 901-212215-2
 Nº DE C.U.I.T.: 30-70924560-7
 DOMICILIO: Montevideo Nº 31 Piso 9 Ofic. 14
 LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.
 PROVINCIA CODIGO POSTAL: 1019

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas con diferencia de alícuotas de acuerdo a lo establecido por la legislación Provincial, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a la Ley XXIV Nº 57 y conforme el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 508/2011-DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1471/2011 DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 02 a 07/11
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 11.231,91

SON PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 917,75
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 12.149,66

SON PESOS: DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 66/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 561,60
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 1.684,79

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 2.246,38
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:\$ 2.807,98

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 10-01-12 V: 16-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: SIXTO CAÑULEF SRL
 Nº DE INSCRIPTO: 902-799400-1
 Nº DE C.U.I.T.: 30-70871133-7
 DOMICILIO: PASAJE CALVENTO Nº 1637
 LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
 PROVINCIA BUENOS AIRES
 CODIGO POSTAL: 8000

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y con alícuota incorrecta en el anticipo 06/06 de acuerdo a lo establecido por la legislación Provincial, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 39 y 42, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 329/2011-DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1002/2011-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 06, 12/06; 01 y 03/08
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.734,45

SON PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA
Y CUATRO CON 45/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011
(ART. 38° C.F.) \$ 3.226,17
TOTAL DE LA DEUDA según
DETALLE ANEXO \$ 7.960,62

SON PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA
CON 62/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 236,72

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:.....\$ 710,17

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 946,89

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.183,61

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-01-12 V: 16-01-12.

EDICTO

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día (1) el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

AHONIKEN S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACIÓN ARTICULO 4° CAPITAL SOCIAL

Fecha del Instrumento: Esquel (Chubut) 12 de Diciembre de 2011.

Cedentes: Suc., de Raúl Rubén Assef Expte. (000564/2010) Inés Gloria Ventura, Romina Alejandra Assef y Yanina Andrea Assef.-

Cesionario: Sr. Juan Eudosio Vargas, DNI N° 35.381.298, CUIT 20-35381298-0, argentino, soltero, nacido el 4 de Julio de 1990, de profesión estudiante, domiciliado en Avda. Ameghino N° 1409 de la Ciudad de Esquel,

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera. Mario Eudosio Vargas integra mil veinte (1.020) cuotas que representan la suma de pesos diez mil doscientos, Juan Cruz Falco Vaamonde integra cuatrocientos noventa (490) cuotas que representa la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900) y Juan Eudosio Vargas integra cuatrocientos noventa (490) cuotas que representa la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900.-). El Capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

Esquel, (Ch.) 29 de Diciembre de 2011

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Jefa de Reg. Pub de Comercio Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-01-12.

EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCION DE ALDABRA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS
FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew,

Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

29 de Noviembre de 2011.-

DENOMINACION

«ALDABRA S.A.»

SEDE SOCIAL

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Irigoyen 4509 – CP 9100 Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la socie-

dad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 30 de Septiembre de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa Reg. Pub. de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 10-01-12.

TAMIC S.A.

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Convocase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2012 a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2011.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 05-01-12 V: 11-01-12.

PIEDRA VALDES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2012 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y 10:00 hs., en segunda convocatoria, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con lo accionistas que se hallen presentes, dicha asamblea se celebrará en la sede social sita en la Ruta Provincial N° 1 Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acto.
- 2.- Ratificación del aumento de capital social resuelto por asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 12/06/2008.
- 3.- Ofrecimiento a los accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, bajo apercibimiento de considerarlo desistido ente su inasistencia.
- 4.- Reforma del estatuto social – Artículo cuarto.
- 5.- Distribución del capital social operado el aumento.
- 6.- Ratificación de la modificación del capital social resuelto por asamblea general extraordinaria N° 16 de fecha 22 de Marzo de 2010.
- 7.- Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio Piedra Valdés – S.A.

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

EDICTO
CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria en primer convocatoria para el día 10 de Febrero de 2012 a las 16

hs., en H. Irigoyen N° 3383 - Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31/05/2011.
3. Retribución del Directorio.
4. Integración del Directorio.
5. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
6. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

GLADIS M. CLELAND
Presidente a/c

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Señores:
VARGAS MARTA ELIZABETH
HERNANDEZ MIGUELALBERTO
Casa N° 54
B° "40 viv. – Plan Federal I – Conj. Hab. 84 Viv. San Miguel" PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora VARGAS MARTA ELIZABETH DNI N° 25.124.174 y HERNANDEZ MIGUELALBERTO DNI N° 22.453.781, de la siguiente Resolución: "Rawson CH; 06 de Diciembre del 2011, VISTO: El Expediente N° 032/08-S.I.P.yS.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2215/09-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de la señora VARGAS MARTA ELIZABETH, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 54 del "Barrio 40 Viviendas – plan Federal I" - Código 660 del conjunto habitacional 84 viviendas San Miguel, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de La Vivienda Y Desarrollo Urbano, que ejerce las facultadas, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución por 2215/09-IPVyDU a

favor de la Señora VARGAS MARTA ELIZABETH DNI N° 25.124.174 sobre la unidad habitacional, de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 54 del Barrio "40 Viviendas – Plan Federal I" – Código 660, del conjunto habitacional 84 viviendas San Miguel, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora VARGAS MARTA ELIZABETH DNI N° 25.124.174 y el señor HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO DNI N° 22.453.781, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 3888/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH., 27 de Diciembre de 2011.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 10-01-12 V: 12-01-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al agente CORTES, SILVINA ALEJANDRA (DNI N° 18.547.856), quien se desempeña como portera en la Escuela N° 459 de Playa Unión. Con último domicilio declarado en B° 41 Viviendas Los Sauces 151 C/N° 4 (9103) – Playa Unión a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6729-ME-11.

FEDERICO W. PAYNE ELGUETA
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

I: 04-01-12 V: 17-01-12.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Embarcadero para el desarrollo de Actividades Náuticas – Puerto Patriada BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2256-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de el Hoyo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio del Hoyo sito en Av. Islas Malvinas S/N° (Código Postal 8431).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Circuito Integrado de Refugios de Montaña – BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2294-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Lago Puelo. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Lago Puelo sito en Av. 2 de Abril S/N° (Código Postal 9211).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sendero Interpretativo e Infraestructura Edilicia – Paseo La Catarata - BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2292-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de el Hoyo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio del Hoyo sito en Av. Islas Malvinas S/N° (Código Postal 8431).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto "Sendero de Interpretación y Refugio de Montaña – Laguna Los Alerces BID AR – L 1004", presentado por la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Turística de la Provincia, que se tramita por el Expediente N° 2293-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de el Hoyo. Asimismo los interesados podrán

solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio del Hoyo sito en Av. Islas Malvinas S/N° (Código Postal 8431).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-01-12 V: 10-01-12.